

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 6 de octubre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Cuatro de Noviembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-1001

Encontrándose las diligencias al Despacho para resolver sobre la subsanación de la demanda, encuentra esta judicatura que la demandante no dio estricto cumplimiento al numeral 1 del auto inadmisorio de fecha 16 de septiembre de 2022 toda vez que, no adjuntó el certificado de existencia y representación legal de la demandante, sino un pantallazo de consulta en el que se aprecia que el certificado se encuentra en trámite, en consecuencia, RECHAZASE de plano la anterior demanda.

ORDÉNASE devolver al actor, la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 8 de noviembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 090

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

1990